ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**No. MC 2020-0310**

**Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta**

Señor Contratista:
**MEDICAL LAB IPS S.A.S.**
**NIT 900.627.708-2**
**R.L. MARIA CRISTINA BAQUERO GONZALEZ**
**C.C. 41.423.909**

Ciudad.

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2020-00291**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

| **CDP No. 2020040079** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO RUBRO** | **NOMBRE** | **VALOR** | **ORIGEN DEL RECURSO** | **RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO** |
| 2132228 | Programa salud laboral FUENTE: R.P LIBRE DESTINACIÓN | $37.000.000 | R.P. LIBRE DESTINACIÓN | Funcionamiento |

**OBJETO:** **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**"**

**LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** Los servicios serán prestados por una IPS debidamente habilitada por la Secretaria de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

**VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000**) incluyen impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2020040079**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.



Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
***www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-***
***oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co***
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
Dirección de Contratación

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.**

**DE ACUERDO CON INVITACION PUBLICA No. MC 2020-0291**

| Examen | Valor Unitario | Total |
|---|---|---|
| EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIODICO O RETIRO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR | $ 40.850 | $ 40.850 |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES | $ 75.000 | $ 75.000 |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD | $ 75.000 | $ 75.000 |
| ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO ERGONOMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST) | $ 970.000 | $ 970.000 |
| ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST) | $ 970.000 | $ 970.000 |
| ESPIROMETRIA | $ 20.000 | $ 20.000 |
| CONSULTA DE OPTOMETRIA | $ 20.000 | $ 20.000 |
| CONSULTA EN NUTRICION | $ 35.000 | $ 35.000 |
| CONSULTA POR PSICOLOGIA | $ 35.000 | $ 35.000 |
| CONSULTA POR FISIOTERAPIA | $ 35.000 | $ 35.000 |
| EXAMENES PARA ALTURAS Y CONDUCTORES | | |
| AUDIOMETRIA | $ 19.000 | $ 19.000 |
| OPTOMETRIA | $ 19.000 | $ 19.000 |
| APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO | $ 40.000 | $ 40.000 |
| TEST PSICOSENSOMETRICO REALIZADO POR PSICOLOGO | $ 50.000 | $ 50.000 |
| ELECTROCAQRDIOGRAMA | $ 45.000 | $ 45.000 |
| GLICEMIA | $ 11.600 | $ 11.600 |
| CUADRO HEMATICO | $ 15.250 | $ 15.250 |
| COLESTEROL TOTAL | $ 11.600 | $ 11.600 |
| TRIGLICÉRIDOS | $ 11.600 | $ 11.600 |
| EXAMENES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS | | |
| KOH | $ 9.500 | $ 9.500 |
| FROTIS DE GARGANTA | $ 9.500 | $ 9.500 |
| COPROLOGICO | $ 9.500 | $ 9.500 |
| VACUNAS | | |
| VACUNA TÉTANO (Mínimo 30 vacunas) | $ 22.500 | $ 22.500 |
| LABORATORIOS ADICIONALES | | |
| ALCOHOLEMIA EN SANGRE | $ 30.000 | $ 30.000 |
| TRANSAMINASAS TGO | $ 13.500 | $ 13.500 |
| TRANSAMINASAS TGP | $ 13.500 | $ 13.500 |
| COLINESTERASA | $ 30.000 | $ 30.000 |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | | |
| HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL) | $ 125.000 | $ 125.000 |
| TALLER NUTRICIONAL (1 hora) | $ 142.000 | $ 142.000 |

| | | |
|---|---|---|
| TAMIZAJE CARDIOVASCULAR (GLICEMIA – PERFIL LIPIDICO) | $ 42.500 | $ 42.500 |
| TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama) | $ 25.000 | $ 25.000 |
| HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA (Apoyo en el PVE de riesgo osteomuscular) | $ 70.000 | $ 70.000 |
| HORA PROFESIONAL DE PSICOLOGO (A) (Apoyo en el PVE de riesgo psicosocial) | $ 70.000 | $ 70.000 |
| HORA PROFESIONAL DE OPTOMETRA (Apoyo en el PVE de riesgo visual) | $ 70.000 | $ 70.000 |
| HORA PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGO (A) (Apoyo en el PVE de riesgo auditivo) | $ 70.000 | $ 70.000 |
| HORA PROFESIONAL DE NUTRICION (Apoyo en el PVE de riesgo cardiovascular) | $ 70.000 | $ 70.000 |
| HORA ENFERMERIA PROFESIONAL (Apoyo en el PVE de riesgo biológico) | $ 65.000 | $ 65.000 |
| PRUEBA PSICOLOGICA | | |
| ESCALA DE APRECIACION DEL ESTRÉS E.A.E. (S) o (G) | $ 45.000 | $ 45.000 |
| | **SUBTOTAL** | $ 3.431.400 |
| | **IVA** | $ 0 |
| | **VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS** | $ 3.431.400 |

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista en actas parciales mensuales vencidas, conforme al valor de las actividades efectuadas, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de la, **Dr HUGO GÓMEZ MORALES** Director de Gestión Humana o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **: 1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3**. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.**

Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6**. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos**. 7**. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2. Disponer de un horario de lunes a viernes y dar cumplimiento al horario de citas asignadas, a fin de garantizar la realización oportuna de las valoraciones y exámenes programados.
3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones complementarias, laboratorios clínicos, análisis de puestos de trabajo (ergonómico y de terapia ocupacional), vacunas y los demás otros servicios de medicina laboral que se contemplan en el contrato, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
4. Entregar al trabajador que solicite los resultados en medio físico de los exámenes complementarios y laboratorios clínicos.
5. Informar a los trabajadores los resultados de la valoración médica y las recomendaciones emitidas, teniendo en cuenta las condiciones de salud y hacer entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados por el trabajador y el médico evaluador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional.
6. Entregar a la Entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital y UNA (1) COPIA en MEDIO FÍSICO, debidamente firmados por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
7. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados, fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.
8. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá, el cual debe contener como mínimo el Análisis demográfico: Sexo, Edad, Cargo, Análisis de Hábitos: Tabaquismo, alcohol, Diagnóstico: Estado General actual de salud, Conclusiones y recomendaciones.
9. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
10. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
13. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

| TIPO O CLASE DE GARANTÍA | COBERTURA O NIVELES DE AMPARO | VALORES | VIGENCIA / ETAPA |
|---|---|---|---|
| Póliza de seguro | Cumplimiento | 15% del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Póliza de seguro | Calidad del servicio | 15% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Póliza de seguro | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Póliza de seguro | Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio |

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**CESIÓN:** Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.



Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
***www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-***
***oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co***
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3